



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MD/T

Inambari, 15 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° y en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, se presentó el Oficio N° 1401-2019-GOREMAD/DRE-DG/INFRA, emitido por la Dirección Regional de Educación, solicitando firma de convenio para asignación de terreno para el Plan de Contingencia mediante Convenio Interinstitucional por lo que es de mucha importancia la instalación del plan de contingencia a favor de la I.E.I. N° 420 Bello Horizonte toda vez que se viene elaborando el PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 420 BELLO HORIZONTE EN LA LOCALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA –
REGIÓN MADRE DE DIOS

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba y autoriza la suscripción de convenio con la Dirección Regional de Educación para la asignación de un terreno para el plan de contingencia a favor de la I.E.I. N° 420 Bello Horizonte y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR la firma de convenio con la Dirección Regional de Educación para la asignación de un terreno para el Plan de Contingencia a favor de la I.E.I. N° 420 Bello Horizonte, toda vez que se viene elaborando el PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 420 BELLO HORIZONTE EN LA LOCALIDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – REGIÓN MADRE DE DIOS".

CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wilton Camala Lizaraso
ALCALDE